



PLAZA (NOMBRE DEL CARGO) **ACUERDO NUMERO 023** (ARTICULO)

(18 DIC 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA PLANTA DE CARGOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SABANETA”

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta (Ant), en uso de sus atribuciones Constitucionales en el artículo 313, numeral 6º, la ley 136 de 1.994, artículo 32, numeral 9º, la Ley 443 de Carrera Administrativa y la Ley 617 de 2.000.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: La Personería Municipal de Sabaneta, para cumplir en forma óptima su misión de servicio a la comunidad y participación ciudadana, igualmente para optimizar los recursos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 617 de 2.000, modifica su estructura administrativa de Acuerdo a los postulados de eficiencia y eficacia, principios básicos de la administración municipal quedando la planta de personal así:

- PERSONERO MUNICIPAL
- SECRETARIA PERSONERIA

ARTICULO SEGUNDO: NIVELES Y CLASIFICACION DE LOS CARGOS: Adóptese los siguientes niveles de clasificación de los distintos empleos que conforman la Estructura Administrativa de la Personería Municipal:

- NIVEL DIRECTIVO
- NIVEL ADMINISTRATIVO

ARTICULO TERCERO: DE LA NOMENCLATURA, CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS Y ESCALAS DE REMUNERACION: Adóptese la siguiente nomenclatura y clasificación de los distintos cargos que conforman la estructura administrativa de la personería Municipal.



PLAZA	NOMBRE DEL CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO
1	Personero	02002	02	El 85% del Salario del Alcalde.
1	Secretaria General			811.642

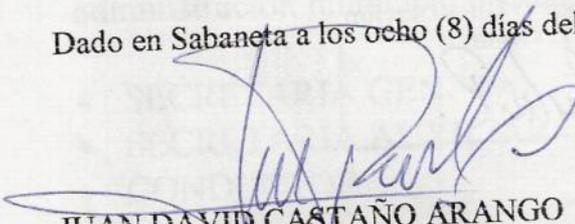
ARTICULO CUARTO: Requisitos mínimos para desempeñar el cargo: Se establecen los siguientes requisitos mínimos para cada uno de los cargos.

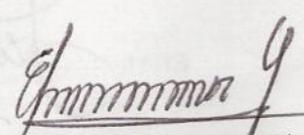
PERSONERO	Los establecidos en la Ley	1
SECRETARIA	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y un año de experiencia relacionada con el cargo.	1

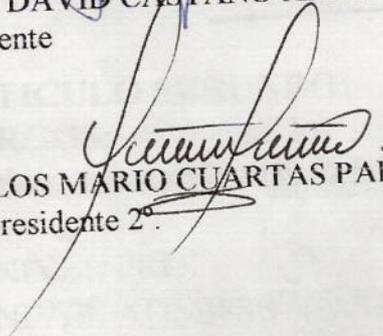
ARTICULO QUINTO: El personero deberá actualizar el Manual de Funciones y Requisitos de acuerdo a lo establecido en la Ley 617 y en este Acuerdo en un término de tres meses.

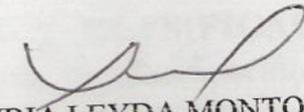
ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir del 1º. De enero del año 2.001, sin perjuicio de los derechos que tiene el actual titular de la personería. Y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos Nro.018 de 1.996 y el Acuerdo Nro. 028 de 1.998.

Dado en Sabaneta a los ocho (8) días del mes de Diciembre del año 2.000.


JUAN DAVID CASTAÑO ARANGO
Presidente


ELMER GOMEZ ZULUAGA
Vicepresidente 1º.

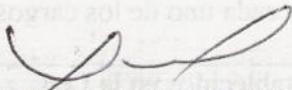

CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Vicepresidente 2º.


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA
 (ANT)**

CERTIFICA

**QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO
 APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS**



NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
 Secretaria General:

Recibido hoy 13 de DIC del 2000
 a despacho de señor Alcalde.

 Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
 Sabaneta, 12 de DIC del 2000
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
 En doble ejemplar remitase a la Gobernación
 del Departamento para su revisión

El Alcalde, _____
 El Secretario, _____

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
 bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 18 de DIC del 2000

 Secretario